PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para el Servicio Médico del Ministerio Publico".

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE Nº: 130-18.441/2018

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 26/18

FECHA DE APERTURA: 09 de noviembre de 2018 **Hora: 10:00**

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Ministerio Público – Edificio de Servicios Complementarios - 1º Piso.-

PRECIO DEL PLIEGO: $500,00 (pesos quinientos).

.....

Firma y Sello del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

ARTÍCULO 2º.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5º.-

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-

b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.

c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.

d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.

e) Recibo por la compra del pliego.

.....

Firma y Sello del Oferente

f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.

g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.

h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6º.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

ARTÍCULO 8º.-

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-

c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.

d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista.

El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTÍCULO 9º.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10º.-

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11º.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12º.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

ARTÍCULO 13º.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para el Ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia.

.....

Firma y Sello del Oferente

ARTÍCULO 14º.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15º.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 16º.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 29° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17º.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

ARTÍCULO 18º.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean rembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.

MUESTRAS:

ARTÍCULO 19º:-

Cuando se requiera la presentación de muestras en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el

control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20º.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21º.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la Orden de Compra o instrumento que lo reemplace, el que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 22º.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

OFERTA ÚNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 23º.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley Nº 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. La interposición de recursos no tendrá efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5348).

CONTRATO

ARTÍCULO 24º.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato o instrumento que lo reemplace, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

.....

Firma y Sello del Oferente

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25º.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESIÓN

ARTÍCULO 26º.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 27º.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 28º.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

PENALIDADES:

ARTÍCULO 29º.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 7º del presente pliego.

c) Por no retiro de la Orden de Compra o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) Sin perjuicio de la multa prevista en el inc. c), en caso de no entregar el ejemplar del contrato firmado por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de retirado, el Ministerio Público podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía pertinente, sin necesidad de interpelación alguna, produciéndose la mora automáticamente.

   Idéntica facultad tendrá la entidad contratante si no se retirase la orden de compra en el plazo señalado.

e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50/1000) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46º de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por mil (0,50%1000) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 30º.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES

ARTÍCULO 31º.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448 /96.

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 32º.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación, sin perjuicio de las especificaciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego.-

.....

Firma y Sello del Oferente

FACTURACIÓN

ARTÍCULO 33º.-

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 34º.-

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

PAGO

ARTÍCULO 35º.-

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL

ARTÍCULO 36º.-

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 37º.-

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 38º.- Las notificaciones, se realizarán al domicilio constituido a los efectos de la contratación de conformidad al Art. 5 inc. h) del presente pliego.

PLAZOS

ARTÍCULO 39°.-

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

ARTÍCULO 40º.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreara en todos los casos la desestimación de la oferta.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Nº 26/18	**Expte Nº 130-18.441/18**
Fecha apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2018	**Horas: 10:00**
Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración	
AUTORIZADA POR: Res. N º 17141/18	
OBJETO: Adquisición de equipamiento para el servicio médico del Ministerio Publico.	
DESTINO: Servicio Médico del Ministerio Publico.	
COSTO DEL PLIEGO: $500,00 (pesos quinientos).-	

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto la adquisición de equipamiento para el servicio médico del Ministerio Publico, con las características contenidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 2º.-

En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones Generales.
2. Pliegos de Condiciones Particulares.
3. Anexo de Especificaciones Técnicas.
4. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
5. Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. El Código Civil y Comercial.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, sistema de Contrataciones de la provincia de salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 25 del pliego de condiciones generales Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

.....

Firma y Sello del Oferente

VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 3º.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura. Horario de Atención de hs. 08,00 a 13,00. Precio del pliego: $500,00 (pesos quinientos).-

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 4º.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 5º.-

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5º del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

a) **Índice de folios** de la documentación presentada.

b) **Carta de Presentación**: deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social.
2. Domicilio real, legal y electrónico (e-mail) constituido a los efectos de la contratación.
3. Antecedentes de la firma.
4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
6. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 6º.-

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta como así también domicilio electrónico (e-mail) a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)

c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.

d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)

e) Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 7.

f) Nombre y documentación de acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (edificio Casa de Salta).

(*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 7º.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y deberá hacerse por el total del ítem, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta con gastos por traslados y viáticos a cargo de la Empresa. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

En el caso de que el oferente cotice para distintos Ítems, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado. Así mismo, cuando el total del ítem cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará como valido este último.

En caso de que la cotización sea efectuada en una moneda distinta a la de curso legal, a los fines del cotejo de las propuestas y para su posterior adjudicación, los precios se convertirán a pesos, al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la fecha en que se realice las aperturas de las ofertas.

En caso de que exista falta de coincidencia entre el precio unitario y el valor total cotizado por cada renglón o item, se tomará el valor del precio unitario.-

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 8°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

1) La oferta económica:
   a. Cuando no se presente oferta económica.
   b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, **expresiones que limiten o**

condicionen la entrega de los bienes ofertados, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.

c. Cuando no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en ninguna de sus fojas que la integran.

d. Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permitiera el borrado y reescritura sin dejar rastros.

2) La falta de domicilio constituido.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 9º.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

GARANTÍAS

ARTICULO 10º.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el Pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

c) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

d) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La <u>garantía de adjudicación</u> solo podrá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caución, en Efectivo o con cheque de pago diferido a 30 días, de acuerdo a los apartados a), b) y c).

PRECIOS

ARTÍCULO 11º.-

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y durante las prórrogas de común acuerdo entre las partes. El Oferente

deberá indicar el Precio Unitario y Total de los bienes, en concordancia con lo establecido por el Art. 24 del presente (Forma de Pago).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Precio.
2. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
3. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro.
4. Calidad.
5. Plazo de entrega.
6. Forma de entrega.
7. Lugar de entrega.
8. Otras.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el ítem solicitado.

ARTÍCULO 14°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descriptas en los anexos de especificaciones técnicas **son sugeridas**, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose para el Ministerio Público el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

ARTÍCULO 15º.-

La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 16º.-

En caso de igualdad o empate técnico entre dos o más ofertas, o que fueran consideradas igualmente convenientes y que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%), los proponentes podrán ser

llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el mantenimiento de la oferta original.

OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 17º.-

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la pre-adjudicación para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley Nº 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. Los recursos no tendrán efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5.348).

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 18°.-

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

ARTÍCULO 19º.-

La entrega deberá cumplirse inmediatamente de recibida la Orden Compra. Sin embargo el proveedor podrá especificar un plazo de entrega diferente, el cual será evaluado por la Comisión de Pre-Adjudicación.

LUGAR DE ENTREGA:

ARTÍCULO 20º.-

Dirigirse al Ministerio Público de Salta, sita en calle Av. Bolivia N° 4.671, edificio anexo (edificio de Procuración General de la Provincia).

CONTROL DE RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 21º.-

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el I.V.A. (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

a) Factura B ó C, de corresponder.
b) Número de Orden de Compra que corresponda.
c) Número y fecha de los remitos de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
e) Importe total bruto de la factura.
f) Si es factura parcial o total de la entrega.
g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 22º.-

El pago se efectuará, por transferencia bancaria en tres (3) cuotas iguales, la primera dentro de los 10 días de recibida conforme la mercadería y el saldo a los 30 y 60 días, previa presentación de la factura conformada, Orden de Compra con sellado de ley y constancia de TISSH.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

El MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a pesos ($) el valor ofertado en moneda extranjera, conforme al tipo de cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en el que se perfeccione el pago.-

.....

Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2018.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:……..
……
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .....

con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de……..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N°……: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 5º y 6º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle ……..... Nº..... Teléfono..... Fax..... *y correo electrónico* ……. …… (Art. 5º inc. h del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Detalle de bienes solicitados

Renglón Nº	Cantidad	Descripción
1	1	Cardiodesfribilador externo.
2	1	Parches pediátricos.
3	1	Laringoscopio.
4	1	Silla de ruedas.

.....

Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

Anexo de especificaciones técnicas

Renglón 1) 1 (un) Cardiodesfribilador externo.

Características mínimas:

Configuración Estándar
Desfibrilador, batería, cartucho para electrodos de desfibrilación SMART adulto (1 juego), guías de configuración y mantenimiento, manual de instrucciones, guía de referencia rápida, etiqueta adhesiva de fecha.

Configuración HeartStart OnSiteReady-Pack
Solicite la opción R01. Desfibrilador, batería, maleta de transporte, electrodos de desfibrilación SMART (1 juego preinstalado y 1 juego de repuesto), guías de configuración y mantenimiento, manual de instrucciones, guía de referencia rápida, etiqueta adhesiva de fecha.

Forma de onda
Bifásica exponencial truncada. Parámetros de forma de onda ajustados como una función de impedancia de cada paciente.

Terapia
Desfibrilación de adultos: corriente máxima de 32 (150J nominal en una carga de 50 ohmios). Desfibrilación pediátrica con un cartucho de electrodos de desfibrilación para lactante / niño instalado; corriente máxima de 19A (50J nominal en una carga de 50 ohmios).

Intervalo de tiempo entre descargas
Normalmente menos de 20 segundos entre series de descargas.

Quick Shock
Puede suministrar una descarga tras una pausa de RCP, normalmente a los 8 segundos.

Instrucciones de voz
Mensajes de voz detallados guían al interviniente en el uso del desfibrilador.

Instrucciones para RCP
Instrucciones para RCP para adultos o lactantes/niños disponibles a elección del usuario.

Administración de descarga
Mediante electrodos de desfibrilación adhesivos sobre la piel desnuda del paciente, como se muestra en los electrodos.

Controles
Asa verde del cartucho de electrodos de desfibrilación SMART, botón verde de encendido/apagado, botón azul de información, botón naranja de descarga.

Indicadores
Luz de funcionamiento, boto de información azul, luz de precaución, luces del botón de descarga encendidas al administrar una descarga.

SISTEMA DE ANALISIS DEL PACIENTE

.....

Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

Análisis del paciente
Evalúa el ECG del paciente para determinar si un ritmo es susceptible de descarga. Los ritmos considerados como susceptibles de descarga son: fibrilación ventricular (FV) y determinadas taquicardias ventriculares (TV) asociadas a la falta de circulación. Por razones de seguridad, algunos ritmos de TV asociados con circulación no se interpretarán como susceptibles de descarga y algunos ritmos de muy baja amplitud o baja frecuencia no se interpretarán como FV susceptibles de descarga.

Quick Shock
Puede suministrar una descarga tras una pausa de RCP normalmente de 8 segundos.

Sensibilidad / especificidad
Cumple las directrices de AAMI DF80 y las recomendaciones de la AHA para la desfibrilación en adultos (circulation 1997;95: 1977-1682)

Detección de artefactos
Los efectos de las señales artefactadas del marcapasos eléctricas se reducen al mínimo.

BATERIA (M5070A)

Tipo
9 Volt CC, 4,2 Ah, compuesta de pilas de larga duración desechables de dióxido de manganeso de litio.

Capacidad
Mínimo 200 descargas o 4 horas de tiempo de funcionamiento (EN60601-2-4:2003)

Fecha de instalación
Las baterías llevan un rótulo que indica la fecha de instalación al menos 5 años posteriores a la fecha de fabricación.

Duración en modo de espera
Normalmente 4 años cuando la batería se instala dentro de la fecha de instalación especificada (establecerá la alimentación del DEA en estado de espera dentro del rango de temperatura especificada en almacenamiento, suponiendo que se ha realizado una comprobación de inserción de la batería y que no se ha efectuado ninguna desfibrilación).

REQUISITOS TECNICOS Y AMBIENTALES

Recinto
Objetos sólidos conforme a EN60529, clase IP2X. A prueba de golpes/caídas a EN60520, clase IPX1.

Temperatura
En funcionamiento: 0 a 50c (32 a 122 F).

Humedad
En funcionamiento: humedad relativa del 0% al 95% (sin condensación).
Altitud
En funcionamiento: 0 a 4,572 metros (0 a 15.000 pies) En Espera

Impactos/caídas
Resiste caídas desde 1m sobre cualquier borde, esquina o superficie.
Vibración

Cumple la especificación EN1789 de vibración aleatoria y de barrido sinusoidal para ambulancias terrestres en funcionamiento y en modo espera.

EMI (radiada/inmunidad)
Cumple EN55011 Grupo 1 Nivel B Clase B y EN61000-4-3.

REGISTRO Y TRANSMISION DE DATOS

Infrarrojos
Transmisión inalámbrica de datos de sucesos a un smartphone o PC mediante el protocolo IrDA.

Peso
Primeros 15 minutos del ECG y las decisiones sobre el análisis y los sucesos de todo el incidente.
Cartucho para los electrodos de entrenamiento para lactante/niño.

COMPROBACIONES AUTOMATICAS O ACTIVADAS POR EL USUARIO

Test automáticos diarios
Comprueba los circuitos internos, el sistema de administración de forma de onda, el cartucho para electrodos de desfibrilación y la capacidad de las baterías.

Test de integridad de los electrodos de desfibrilación.
Comprueba de manera especifica si los electrodos de desfibrilación están listo para ser utilizados (con gel).

Test de inserción de la batería.
Al insertar la batería, los test automáticos completos y los test activados por el usuario comprueban la disponibilidad del dispositivo.
Indicadores de estado.
El indicador verde parpadeante "listo" indica que está preparado para ser utilizado. Un pitido indica que es necesario mantenimiento.

Renglón 2) 1 (un) Parches pediátricos

Características mínimas:

Renglón 3) 1 (un) Laringoscopio.

Características mínimas:

Mango de tamaño mediano.

Ramas N° 2, 3 y 4.

Ramas Miller 0 ,1,2 y 3.

Rama Robertshaw 0.

Elemento de acero grado medico inoxidable.

Iluminación fibra óptica.

.....

Firma y Sello del Oferente

Estuche.

Renglón 4) 1 (una) Silla de ruedas.

Características mínimas:

Tipo de Silla de Ruedas: Manual

Modelo: Obeso

Cantidad de Ruedas: 4 (cuatro)

Ancho del Asiento: 51 cm

Peso Soportado: 150 kg.

Material de la Estructura: Acero Cromado

Tipo de Freno: Antiretroceso